CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nro. 900.01.01.351 DE 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: JUAN CARLOS PEÑA HENAO

C.C.: 15.328.062

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2025

VALOR: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 10.775.160, oo).

PLAZO: DOS (2) MESES, VEINTIÚN (21) DÍAS CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, entre los suscritos a saber, la Secretaria de Salud y bienestar Social **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHITA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.336.143 según resolución de nombramiento Nro. 400-01-02-4055 del 30 de diciembre de 2024, diligencia de posesión del 02 de enero de 2025 y facultada para contratar mediante Decreto de delegación No. 072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS PEÑA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.328.062** expedida en Yarumal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, número 900.01.01-351 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2025. ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá**:**

Estas son las actividades que cada contratista debe cumplir

SIVIGILA

1. Recepcionar semanalmente los archivos de retroalimentación del SIVIGILA enviados por el departamento y realizar retroalimentación a las unidades notificadoras.

2. Realizar seguimiento a la notificación negativa y/o ingreso al SVEMMBW (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Mortalidad Materna Basada en la Web).

3. Controlar la calidad del dato a los eventos ingresados al **SIVIGILA.** (Entregar registro de los seguimientos realizados con una periodicidad semanal y enviar retroalimentación mensual).

4. Realizar las acciones de verificación con la Coordinación de Vigilancia para el cierre de los eventos de interés en salud pública.

5. Documentar e implementar un plan de capacitación en temas de interés en salud pública de acuerdo con las necesidades de los actores (IPS notificadoras, Comisaria de Familia, personal administrativo y asistencial de la ESE y demás actores), para lo cual se debe elaborar cronograma con un tema por mes.

6. Actualizar el perfil epidemiológico de manera periódica, presentar mínimo informe trimestral, tipo infografía, el cual debe ser socializado en el COVE de los siguientes meses: abril, julio.

7. Apoyar en las Búsquedas Activas Institucionales – BAI, según la frecuencia definida.

8. Enviar de manera mensual el SIANIEPS.

9. Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo, según lineamientos dados por el Instituto Nacional de Salud.

10. Brindar información estratégica para la planeación y la acertada ejecución de actividades de salud pública.

11. Coordinar el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal COVE

12. Realizar seguimiento, acompañamiento y asesoría para el ingreso de información en el aplicativo SISMANA.

13. Apoyar la elaboración del informe de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal, según lo establecido en la Ordenanza 038 de 2018.

14. Coordinar la realización de las reuniones del Equipo de Respuesta Inmediata – ERI.

MOVILIZACIÓN SOCIAL EN SALUD

15. Suministrar la información necesaria para ser socializada en los diferentes espacios de participación social del municipio.

ESTADISTICAS VITALES

16. Coordinar la realización de las reuniones del Comité de Estadísticas Vitales – COVE.

17. Administrar el aplicativo RUAF ND y realizar seguimiento a estadísticas vitales Nacimientos y defunciones ocurridas en el Municipio de Amagá.

18. Realizar control de calidad dos veces por semana y verificar que los hechos vitales sean ingresados 24 horas posteriores al suceso.

19. Generar la información básica para la elaboración de diagnósticos, planes de acción, su control y evaluación de resultados.

20. Verificar que los certificados (defunciones y nacidos vivos), se encuentren en estado confirmado 8 días después de su ingreso.

21. Verificar que los nacimientos que hayan ocurrido en las IPS tengan diligenciado su RH (Seguimiento semanal).

22. Velar por la existencia en stock de certificados de antecedente suficientes de acuerdo con la necesidad municipal, realizando seguimiento mensual al stock de certificados.

RIPS – REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

23. Socializar lineamientos de manera periódica con los prestadores sobre el reporte de los RIPS para la entrega con calidad y oportunidad de los RIPS, al menos dos encuentros en la vigencia del contrato.

24. Realizar validación y análisis de la calidad de los RIPS recibidos de los diferentes prestadores en el municipio, así como la devolución y seguimiento a inconsistencias de los mismos, con una periodicidad mensual.

25. Reportar consolidado de los RIPS generales del municipio a la SSSA cada mes.

26. Generar informes de morbilidad a partir de los RIPS según se requiera. Entregar como mínimo un informe trimestral, el cual debe ser socializado en el COVE de los siguientes meses: abril, julio.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

27. Apoyar el seguimiento periódico a los planes de mejora de las visitas de inspección y vigilancia realizados a la E.S. E Hospital San Fernando por parte de la Secretaria Municipal, Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y demás entes de control.

ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD

28. Participar activamente de los encuentros de cartografía social y espacios de participación social en salud para la actualización del Análisis de Situación de Salud participativo de la vigencia 2025.

PAMEC

29. Apoyar la documentación e implementación del PAMEC de la Secretaria de Salud y Bienestar Social.

30. Participar de los espacios de articulación de las acciones de promoción y prevención individuales con las colectivas, en concertación de con las EAPB e IPS, orientadas a modificar factores de riesgo.

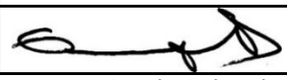
31. Las demás relacionadas con el objeto de que se contrata, a solicitud de la administración municipal.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 10.775.160, oo). EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato será pagado así: **UN PAGO INICIAL POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.793.560) Y DOS (2) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.990.800, oo)** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Se requiere para el último pago la presentación y entrega del archivo físico y digital de conformidad con el alcance del contrato. **PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad. CUARTO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS** contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**. **a).** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **b)** Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **c)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **e)** Atender los requerimientos que imparta el SUPERVISOR del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **f)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **g)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. **h)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **i)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **j)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b)**. Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos**. c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de

las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: ***CUMPLIMIENTO*** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHÍTA– Secretaria de Salud y Bienestar Social,** Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - E-mail: salud@amaga-antioquia.gov.co. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Secretaría de Salud y Bienestar Social** –. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.**

Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 959 rubro 2.3.2.02.02.009 del 25 de septiembre de 2025** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Diana María Ruiz Piedrahíta Secretaria de Salud y Bienestar Social		Octubre 2025
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Octubre 2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			